



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución - Sofía SALEVSKY.

VISTO el EX-2021-06228553-GDEBA-DEOPISU, la Ley 10.430 y el DECRE-2021-85-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2021-85-GDEBA-GPBA se dispuso la designación de Sofía SALEVSKY como personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

Que la nombrada ha presentado su renuncia a partir del 28 de febrero de 2021, circunstancia que se encuentra incorporada en orden 3.

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que Sofía SALEVSKY no posee actuaciones sumariales en trámite.

Que, a orden 15 interviene la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática y manifiesta que la agente Sofía Salevsky, no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de ser devueltos.

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnico Administrativos.

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado.

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que

materialice dicha circunstancia.

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana – Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, a partir del 28 de febrero de 2021, la renuncia de Sofía SALEVSKY (DNI N° 37.376.099 - Clase 1993), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), quien fuera oportunamente designada mediante DECRE-2021-85-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.